

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Leonor Alvarez Santullano.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.492, interpuesto por doña Leonor Alvarez Santullano contra Orden de 20 de enero de 1965, el Tribunal Supremo, en sentencia de 25 de marzo de 1966, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que interpuso doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez contra la denegación tácita de la reposición referente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco sobre Dirección única del Grupo Escolar «Pío XII», de Barcelona, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, por lo que la confirmamos, sin especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se publica el fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Armengol Peleteiro y otros Maestros nacionales, dictado por el Tribunal Supremo en sentencia de 26 de febrero de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.995, interpuesto por el Maestro nacional don Luis Armengol Peleteiro y otros contra Orden de este Departamento de 23 de julio de 1963, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de febrero de 1966, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Armengol Peleteiro, don Felipe Nombela de la Higuera y don Diego Fernández Ortega contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria del 31 de julio de 1963 por el que se revocaron las adjudicaciones hechas a favor de los mismos por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid en septiembre de 1962, en virtud de concursillo de Escuelas en la Graduada de niños de San Cristóbal, en esta capital, anulando sus dichos nombramientos y disponiendo se reintegraran a sus anteriores Escuelas, así como también se facultó para cubrir cinco vacantes de la mencionada Graduada con Maestros designados para Villaverde, que excedieron de las plazas realmente existentes en esta localidad, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución por ser ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en el Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la

creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por casa-habitación corresponde, y los favorables informes emitidos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear una graduada de niños con dos unidades en la barriada Villaamil, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, acreditándose la indemnización por casa-habitación con cargo al presupuesto de este Departamento.

2.º La dotación de estas dos nuevas plazas de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se consideran creadas dos plazas de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por un presupuesto de contrata de 15.228.871,65 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Balbontín, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, calle de San Cristóbal, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja del 10,61 por 100, equivalente a 1.524.410,04 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.704.461,61 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, calle de San Cristóbal, número 9, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por un importe de 13.704.461,61 pesetas, que resultan de deducir 1.524.410,04 pesetas, equivalente a un 10,61 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.228.871,65 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.704.461,61 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.400.772,72 pesetas, para el corriente ejercicio económico de 1966, y 11.303.688,89 pesetas, para el año 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.029.843,34 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.560.997,06 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 11.468.846,28 pesetas, para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 609.155,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).